FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA, 06 MAY 2025

DICTAMEN N.° 136

Ref.: E10-2025-880-Ae. Licitación Privada N.° 04/2025. Obra: "RED ELÉCTRICA PARA 238 VIVIENDAS GENERAL SAN MARTIN – MEDIA TENSION Y SUBESTACIONES TRANFORMADORAS". RESOLUCION N.° 078/04/2025

//- CALIA DE ESTADO

Al
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

VUELVA, la actuación electrónica de referencia remitida con cuarenta y cinco (45) e-partes excluida la presente, con Resolución de Directorio del IPDUV N.° 078/04/2025 obrante a e-parte 18, por la cual se autoriza el llamado a la licitación de referencia.

A e-parte 3, obra informe técnico y memoria descriptiva técnica de la obra.

A e-parte 4, se agrega factibilidad de energía eléctrica para las 238 viviendas emitida por la empresa SECHEEP.

A e-parte 8, obra Factibilidad Financiera.

A e-parte 21, obra publicación en la página web institucional.

A e-partes 22,23,24,25,26, se agregan invitaciones a distintas empresas del medio.

A e-parte 27, obra constancia de recepción de ofertas.

A e-parte 28, se agrega Acta Notarial de Apertura de Ofertas N°26 de fecha 19 de marzo de 2025.

A e-partes 31,32,33, se agrega oferta técnica y oferta económica de la empresa CA.CO.CI. S.R.L.

A e-parte 34, obra Acta de la COMISION EVALUADORA de fecha 14 de abril de 2025, en la cual dicha comisión recomienda para su Adjudicación a la Oferente CA.CO.CI. SRL, cuya Propuesta económida es de pesos cuatrocientos cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos con 17/100 ($·447.869.600,17). Oferente que posee además antecedentes técnicos, aptitud legal e índices económicos suficientes para este proceso, constituyendo así el ofrecimiento más conveniente en rigor de las normas de evaluación.

A e-parte 37, se agrega factibilidad financiera adicional.

A e-parte 39, obra proyecto de Resolución de adjudicación y modelo contrato de obra pública (Anexo I).

A e-parte 41, se agrega Dictamen Legal de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula A/C de la Dirección de Asesoría de Obras Públicas, Gerencia Legal y Técnica del IPDUV, que considero que: ..."se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N.° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descripta en la referencia. A tal fin solicito, que, de coincidir con las consideraciones reflejadas en el presente dictamen, se remita el expediente electrónico a los Organismos de contralor...".

A e-parte 44, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, deberá proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 F° 557 T° X
M. FEDERAL T°86 - F° 793
D.N.I. 30.096.812

Escaneado con CamScanner